

SAGARPA



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PROFESIONALES
PARA EL DESARROLLO RURAL**

CIRCULAR: 001/2010

**REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS
PRESTADORES DE SERVICIOS
PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN EL
COMPONENTE DE CAPACITACIÓN Y
ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE
SOPORTE DE LA SAGARPA**

26 DE FEBRERO DE 2010.

Requisitos de Elegibilidad de los Prestadores de Servicios Profesionales que participan en el Componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte de la SAGARPA

Los Prestadores de Servicios Profesionales (PSP), que se contraten directamente por los beneficiarios, o por su cuenta y orden de estos a través del ejecutor del gasto, en el marco del componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte de la SAGARPA, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

Requisitos Generales:

- Ser personas físicas o morales que cuenten con experiencia comprobable en actividades, especies y servicios profesionales similares a los que pretendan brindar en el marco de este componente.
- En caso de ser una persona física, deberá contar con estudios profesionales concluidos, preferentemente titulado, y eventualmente estudios de especialización acordes al programa de trabajo a desarrollar. En el caso de asistencia técnica en apicultura, acuicultura y pesca, y en comunidades indígenas que hablen una lengua diferente al idioma español podrán ser considerados las personas con estudios técnicos profesionales concluidos y experiencia en la actividad.
- Si se trata de una persona moral, deberá proponer a un profesional responsable del servicio que cuente con los requisitos del punto anterior.
- Ser propuesto por el beneficiario del apoyo.

Restricciones:

1. Con el fin de evitar conflicto de intereses, el PSP no podrá:
 - a. Tener alguno de los siguientes vínculos con el Grupo, Organización, Comité o Consejo que atienda:
 - *Ser socio o integrante.*
 - *Ser pariente en primer grado de alguno de los socios o integrantes.*
 - *Ser empleado.*
 - b. Ser proveedor de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo del grupo del servicio que otorgue al grupo, organización, comité o consejo.

En el caso de que el PSP sea una persona moral, estas restricciones se aplicarán tanto a los socios de la misma como al profesional responsable asignado por ésta.

2. Ni el PSP de cualquier tipo, ni el profesional responsable en el caso de personas morales, deben aparecer como **“No aceptable”** o **“Condicionado”**, para el servicio propuesto en la lista de desempeño de los Centros de Evaluación Especializados.

Documentación Comprobatoria:

Al momento de presentar la solicitud se debe anexar:

1. El currículum vitae (CV) del PSP, con copias de constancias de estudios y de referencias de trabajo en servicios similares al que desarrollará. Adicionalmente en el caso de una persona moral, anexar Carta de nombramiento y el currículum vitae del profesional responsable del servicio, incluyendo copias de constancias de estudios y de referencias de trabajo en servicios similares al que desarrollará. En el caso de que el PSP o el profesional responsable se encuentren ya acreditados para el servicio en que serán contratados, bastará con demostrar que esta registrado en las listas de desempeño de los Centros de Evaluación Especializados de la entidad acreditadora correspondiente.
2. Carta donde bajo protesta de decir verdad, el PSP de cualquier tipo, y en su caso el profesional responsable del servicio, aseguran que no presentan ninguna de las restricciones señaladas en el apartado anterior. Así como, donde manifiesta:
 - *Conocer las Reglas de Operación del Componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte, publicadas el 29 de diciembre de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.*
 - *Conocer los principios de la supervisión y evaluación que serán aplicados a los servicios que ofrezca, a través del Centro de Evaluación Especializado.*
 - *Que no subcontratará con un tercero la prestación del servicio profesional que le corresponde hacer directamente.*
 - *Contar con el correo electrónico que utilizará como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación referente a este servicio tanto por parte de los operadores del programa, como por el Centro de Evaluación Especializado en su caso.*
 - *Que si el programa de trabajo se rezaga en más de un 20% en el tiempo pactado por causas atribuibles a su responsabilidad, el contrato podrá considerarse abandonado y por tanto finiquitarse sin responsabilidad para el contratante, quedando automáticamente como “No aceptable” en las listas de desempeño del Centro de Evaluación Especializado.*
3. Carta compromiso del PSP individual o del profesional responsable del servicio para asistir a los programas de formación, actualización y/o acreditación que se establezcan por la SAGARPA o por el Gobierno Estatal.

En el cuadro siguiente, se sintetiza la documentación requerida y en el anexo se presenta una propuesta de formatos para las diversas cartas que requieren presentar los PSP, los cuales deben adecuarse en cada caso según proceda.

Documento	PSP Persona Física	PSP Persona Moral	
		De la Persona moral	Del PSP responsable
CV con Comprobación de Formación Académica.	SI	No aplica	SI
CV con Comprobación de Experiencia.	SI	SI	SI
Carta nombrando al PSP responsable (<i>formato 1</i>).	No aplica	SI	No aplica
Carta compromiso de que no presenta ninguna de las restricciones señaladas en los requisitos de elegibilidad (<i>formato 2</i>).	SI	SI	SI
Carta compromiso de asistir a los programas de formación (<i>formato 3</i>).	SI	No aplica	SI
Para Asistencia Técnica Apícola, presentar Constancia médica de no ser alérgico al veneno de abeja.	SI	No aplica	SI

Principios para los Operadores:

1. Por acuerdo del Comité Técnico del FOFAE, al inicio de la operación del componente se transfieren el total de los recursos del Componente de Asistencia Técnica y Capacitación a un ejecutor del gasto que asegure los pagos oportunos a los prestadores de servicios, para que realice los asuntos administrativos de pago a los beneficiarios o a los prestadores de servicios por cuenta y orden de los beneficiarios.
2. En el caso de que la eficiencia en la prestación del servicio en alguna entidad federativa requiera perfiles que no cumplan con estos requisitos o restricciones, la participación de estos PSP estará condicionada al visto bueno de la Unidad Administrativa Responsable del Componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte en la SAGARPA.
3. Los prestadores de servicios propuestos, además de cubrir los requisitos indicados en esta Circular, preferentemente deben contar con domicilio, oficina o instalaciones para atención al público en la microrregión que prestarán el o los servicios a los beneficiarios apoyados por este Componente. Este requisito es obligatorio para el caso de figuras morales que presten servicios y son apoyadas de acuerdo a lo indicado en los numerales 5, incisos a o b, ó 6 de estos principios.
4. El FOFAE o Agente Técnico, seleccionará equipos técnicos, agencias de desarrollo, centrales o empresas de servicios especializados, para la autorización de apoyos destinados a *“Programas especiales de capacitación y asistencia técnica”*.

5. A fin de fortalecer la contratación de figuras morales que presten servicios profesionales en la modalidad de equipos técnicos, agencias de desarrollo, centrales o empresas de servicios especializados:
 - a. Para mismos programas de trabajo que el de personas físicas, se autoriza al Fideicomiso del FOFAE, incrementar el apoyo hasta en un 20% sin rebasar los monto de apoyos máximos gubernamentales indicados en las Reglas de Operación vigentes.
 - b. A servicios autorizados para la contratación de figuras morales, se aplique obligatoriamente por el Fideicomiso Técnico del FOFAE, el incremento del 50%, cuando los servicios se otorguen en localidades y municipios de alta y muy alta marginación. No aplica en apoyos de “Promoción y seguimiento de proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación”.
6. En el caso del apoyo para *“Proyectos de desarrollo en comunidades o municipios de alta y muy alta marginación”*, sólo podrán participar como prestadores de servicios profesionales personas morales que sean validadas como Agencias de Desarrollo Rural por el Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA) o cualquier otro Proyecto de Desarrollo Territorial validado por la Secretaría.
7. Los Gobiernos estatales, en coordinación con la SAGARPA, podrán incorporar precisiones adicionales a los requisitos en materia de formación y/o experiencia de prestadores de servicios profesionales a condición de que:
 - a. *Sean validados por el Grupo Operativo Estatal de asistencia Técnica correspondiente.*
 - b. *Sean dados a conocer a los beneficiarios antes de la apertura de ventanillas.*
8. Cualquier asunto no previsto en estos requisitos, así como la interpretación de los mismos, será resuelto por la SAGARPA a través de la Unidad Administrativa Responsable del Componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte.
9. Estos requisitos entrarán en vigor a partir del 26 de febrero del 2010.

FORMATO 1:

Propuesto para la carta de nombramiento del profesional responsable del servicio

(Lugar y fecha)

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio de la presente, el que suscribe _____ (nombre del representante legal de la empresa responsable del servicio), representante de la Empresa de Servicios Profesionales denominada (nombre de la Empresa de Servicios Profesionales), le comunico que se ha propuesto al C. (nombre del profesional designado) como responsable del servicio de (nombre del servicio.) que se proporcionará a (nombre del beneficiario señalando si es un Grupo de Productores, Organización, Consejo de Desarrollo Rural Sustentable o Comité Sistema Producto), en el marco del Componente de Asistencia Técnica y Capacitación que se opera en el estado de _____ por la SAGARPA y el Gobierno Estatal.

Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos generales de elegibilidad de los PSP establecidos en los lineamientos para el componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte.

A T E N T A M E N T E

Por la ESP

ACEPTA

(Nombre y Firma del Represente de la ESP)

(Nombre y Firma del Profesional designado)

FORMATO 2:

Propuesto para la declaración de cumplimiento de requisitos de elegibilidad de los prestadores de servicios profesionales

(Lugar y fecha)

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el que suscribe (profesional independiente, representante legal o profesional designado por la empresa responsable del servicio), que presta servicios profesionales a (nombre del beneficiario señalando si es un Grupo de Trabajo, Organización, Consejo de Desarrollo Rural Sustentable o Comité Sistema Producto), como profesional responsable del servicio de (nombre del servicio,), manifiesto:

- No ser socio del grupo de trabajo u organización beneficiaria a la cual se le proporcionará el servicio.
- No ser pariente en primer grado de alguno de los socios del grupo de trabajo u organización beneficiaria.
- No ser empleado de la organización beneficiaria.
- Ser Prestador de Servicios que cobra por productos y servicios profesionales prestados bajo un programa de trabajo explícito.
- No ser proveedor de insumos o equipo durante la vigencia del programa de trabajo del grupo, organización, comité o consejo que atienda.
- No estar como **“No aceptable”** o **“Condicionado”** para el servicio propuesto en la lista de desempeño de los Centros de Evaluación Especializada (www.sagarpa.gob.mx/centrosdeevaluacion).
- Conocer las Reglas de Operación del Componente de Asistencia Técnica y Capacitación del Programa de Soporte, publicadas el 29 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.
- Conocer los principios de la supervisión y evaluación que serán aplicados a los servicios que ofrezca, a través del Centro de Evaluación Especializado.
- Que no subcontrataré con un tercero la prestación del servicio profesional que me corresponde hacer directamente.
- Contar con el correo electrónico: _____, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación referente a este servicio tanto por parte de los operadores del programa, como por el Centro de Evaluación Especializado en su caso.
- Aceptar que si el programa de trabajo se rezaga en más de un 20% en el tiempo pactado, por causas atribuibles a mi responsabilidad, el contrato podrá considerarse abandonado y por tanto finiquitarse sin responsabilidad para el contratante, quedando automáticamente como **“No aceptable”** en las listas de desempeño del Centro de Evaluación Especializado.

Lo anterior, en cumplimiento a los requisitos generales y restricciones establecidas para la elegibilidad de los Prestadores de Servicios Profesionales.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del profesional independiente, representante legal o profesional designado por la empresa responsable del servicio)

Nota: En caso de Persona Moral, deberá presentar dos cartas una firmada por el representante legal y otra por el Profesional Designado.

